

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 020

PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 29/01 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 01/01 DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 269/00.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 15/03/01

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

058  
14-02-01  
HORA 11:00  
FIRMA ✓

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
N.º 2.01  
BOLETA DE ENTRADA  
020 12/30 /m

NOTA N°  
GOB.

29



USHUAIA, 13 FEB. 2001

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, con el objeto de elevarle copia de la Resolución N° 01/2001 de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 269/00.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

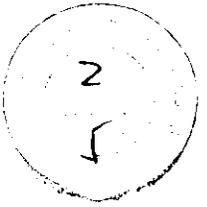
AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

D.º DANIEL OSCAR GALLO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angélica GUZMAN  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

PASE A: Secretaría Legal y Técnica

A los efectos de: emitir opinión No. 01/01 C.A. J.A.S.T. sobre el pedido de informe de la Legislatura Provincial a se suscribiere

INFORME Nº 074 / 01 S.R.I. 378/10 Te

USHUAIA. 10 / 01 / 2001

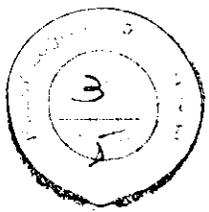
*Eduardo A. Ibarra*  
SUBSECRETARIO DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES

10 ENE 2001

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

**I.S.S.T.**

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
Comutador y Fax: (02901) 422028 - 422030  
422053 - 423507 - 435334  
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



Nota N° 04 /2001  
Letra: CN-ISST.-

USHUAIA, 03 Enero de 2001.-

Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO.

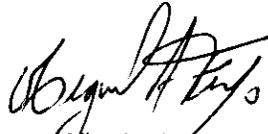
Don: CARLOS MANFREDOTTI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevarle la información solicitada a esta Comisión Normalizadora por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia para su trámite correspondiente.

En este sentido se acompaña la resolución de esta Obra Social que en el articulado correspondiente da respuesta a lo solicitado en el punto 1 y 2 de la Resolución N° 269/00 de la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego.

Entendiendo haber cumplido con esta medida, al requerimiento arriba señalando; aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi mayor consideración.

  
Miguel A. Firpo  
Comisión Normalizadora I.S.S.T.  
Vicepresidente

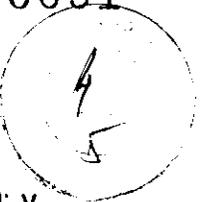
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	018
ENVIADO	10 ENERO 2001
13:30hs	

*Recibido  
24/01/01  
Firma*

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

**I.S.S.T.**

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
Commutador y Fax: (02901) 422028 - 422030  
422053 - 423507 - 435334  
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0001  


USHUAIA, 04 ENE. 2001

VISTO: El Expediente del registro de este Instituto, Letra I N° 6095/99; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo se tramita el llamado a elecciones para integrar el Consejo de Administración de la Obra Social.

Que a través del Decreto N°786/00, el Poder Ejecutivo determina que dicho acto eleccionario se realice el 02 de Marzo del 2001 entre las diez (10) y las dieciocho (18) horas y lugares en que se realizará el acto eleccionario.

Que corresponde por ende designar una Junta Electoral, cuya conformación se regira por la Ley (T) N°442 y el Decreto N°786/00 PEP.

Que dicha junta deberá estar integrada por dos miembros residentes en la ciudad de Rio Grande, dos de la ciudad de Ushuaia, uno de la Comuna de Tolhuin y uno de la ciudad de Buenos Aires, quienes deberán reunir las mismas condiciones requeridas para ser miembro del Consejo de Administración.

Que el presente tema ha sido tratado por la Comisión Normalizadora, tal consta en Acta N° 47, Tema 44 de fecha 28/12/00.

Que por lo expuesto deviene procedente, el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por el Decreto Provincial N°. 550/00 y por Resolución ISST N° 875/00.

Por ello:

**ES COPIA**

LILIANA NOEMI BENITEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
I.S.S.T.

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar una Junta Electoral para la concreción de las elecciones de este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se llevará a cabo el día 02 de Marzo del 2001, de conformidad a lo prescripto en el Decreto N° 786/00 PEP., la que estara conformada por el Sr. Julio WILDER D.N.I. N°16.574.339 y el Sr. Mario Luis RIQUELME D.N.I. 13.704.123 por la ciudad de Ushuaia, por el Sr. Pablo Gustavo OCCELLI D.N.I. N° 21.703.239 por la ciudad de Buenos Aires, por el Sr. David Nelson GUEVARA N° 10.529.275 y el Sr.

...2///

# I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030  
422053 - 423507 - 435334  
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia  
///2...

5  
5

Cristian David BARRIENTOS D.N.I.N°17.643.684 por la ciudad de Rio Grande, y la Sra. Karina TILLERIA DN.I.N° 23.297.496 por el Concejo Comunal de Tolhuin, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Junta Electoral designada en el Artículo precedente confeccione los padrones electorales, establecer el cronograma y controlar el acto comicial, y dentro de los dos (2) días de su conformación elegir entre sus miembros un (1) presidente y un (1) Secretario, dictar un reglamento que regirá el acto eleccionario que se llevará a cabo el día 2 de Marzo del 2001. Dicho reglamento será elevado dentro de las 24 horas a la Comisión Normalizadora para su aprobación.

ARTICULO 3°.- Establecer que la Junta Electoral cese en sus funciones cuando sean proclamadas las autoridades electas, en concordancia con lo prescripto en el Decreto N°786/00 PEP. Artículo 3° Inc) f.

ARTICULO 4°.- Autorizar que los gastos que demande la realización del Acto eleccionario, al igual que los que origine el funcionamiento de la Junta Electoral, sean afrontados por el Instituto e imputados a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 5°.-Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ISST N° 0001 /01.-

Luis A. ROMANO  
Comisión Normalizadora  
del I.S.S.T.

Miguel A. Firpo  
Comisión Normalizadora I.S.S.T.

**ES COPIA**

LILIANA NOEMÍ BENÍTEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
I.S.S.T.